



## CIRCULAR No. 011 – 2015

### **COMURES INFORMA A LOS SEÑORES ALCALDES, SEÑORAS ALCALDESAS, MIEMBROS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE LAS COMUNAS, LAS ÚLTIMAS ACCIONES EFECTUADAS POR SU ASOCIACIÓN CORPORACIÓN Y OTROS TEMAS DE INTERÉS DE LAS MUNICIPALIDADES**

La Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), Entidad Gremial de Derecho Privado, No Gubernamental, cumpliendo con su Misión de promover, fortalecer y defender propositiva y proactivamente la autonomía y competencias municipales, por este medio, les informa sobre últimas acciones llevada a cabo por COMURES y otros temas vinculados a la gestión municipal:

#### **1. ASAMBLEA LEGISLATIVA EMITE ACUERDO RECOMENDABLE PARA QUE ISSS ANALICE NORMATIVA RELACIONADA A TRABAJADORES EVENTUALES Y ASÍ EVITAR COBRO A MUNICIPALIDADES**

Como resultado de las gestiones realizadas por COMURES, ante a la Asamblea Legislativa y otras instancias como el Ejecutivo, Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en relación al cobro retroactivo que el ISSS efectúa y ha efectuado a las municipalidades, por la contratación de trabajadores eventuales que realizan las 262 administraciones municipales del país; que en la plenaria extraordinaria de este miércoles 16 de diciembre de 2015, el órgano legislativo aprobó el Acuerdo No. 406, por medio del cual se recomienda a ese Instituto analizar íntegramente los cuerpos normativos que hacen referencia a estos trabajadores; y así evitar actos administrativos encaminados al cobro de la participación de este sector contratado por las comunas, que se encuentran debidamente excluidos del régimen de seguridad social.

Los legisladores fundamentan este Acuerdo porque dichas contrataciones no son definitivas, por lo que se han establecido regulaciones normativas en diferentes cuerpos legales a los que se le recomienda al ISSS analizar, como la Ley del Seguro Social, acompañado del Reglamento para la aplicación del mismo régimen obligatorio, que de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 37, de fecha 10 de mayo de 1954, y sus correspondientes reformas, establecen en su Art. 2, literal b), que el régimen social no será aplicable a los trabajadores eventuales; así como, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en la que se ha establecido excepciones de las aplicaciones del régimen de la misma a estos trabajadores, por considerar la particularidad en la que éstos son contratados, por carecer de permanencia en las labores municipales.

Asimismo, hacen alusión a que los trabajadores eventuales son contratados por los gobiernos municipales, para responder a una demanda específica para solución de necesidades eventuales, como la ejecución o reparación de obras; así como, actividades derivadas de hechos o circunstancias extraordinarias, que no constituyen una actividad regular y continua en las municipalidades, por lo que la planilla laboral es variable según las necesidades que se presenten. **Anexo copia de Acuerdo No. 406 aprobado por Asamblea Legislativa y Recomendable.**

COMURES espera que este acuerdo pueda servir a las autoridades del ISSS para no continuar realizando este tipo de cobros a las municipalidades; y de no obtenerse una respuesta favorable, la Gremial continuará desarrollando otras gestiones ante la Asamblea Legislativa, lo cual se les comunicará oportunamente.

#### **2. COMURES GESTIONA ANTE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTRAS INSTANCIAS SE AGILICE ENTREGA DE FODES A MUNICIPALIDADES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015**

Considerando que está por finalizar el presente año fiscal, la Gremial ha realizado gestiones y da seguimiento ante diferentes instancias a fin de que se concrete la entrega a las municipalidades del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015.

En ese sentido, se ha solicitado al Señor Presidente de la República, Prof. Salvador Sánchez Cerén, mediante comunicación oficial en dos oportunidades, apoyo para que se realice la entrega de los recursos del FODES antes de que concluya el actual año calendario, tal como se planteó en la reunión sostenida el 12 de noviembre de 2015, con el

Mandatario y Titulares de Gobierno y Junta Directiva de la Gremial, en la que estuvo presente el Señor Ministro de Hacienda, entre otros.

De igual forma se ha solicitado a autoridades del Ministerio de Hacienda, agilizar la entrega de estos fondos, puesto que COMURES obtuvo información a través de medios de comunicación social, que en reunión de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, del 14 de diciembre de 2015, el Señor Viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda, Lic. Alejandro Rivera, confirmó a los Diputados y Diputadas, que el 16 de diciembre, esa cartera de Estado haría la transferencia al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), únicamente para el mes de noviembre. La Corporación pidió también al ISDEM, realizar esfuerzos para que dichos fondos sea transferidos lo más pronto posible a las cuentas municipales, reconociendo la facultad que le da la Ley de Creación del FODES y agradeciendo su apoyo por la agilización en la entrega de este fondo a las municipalidades. **Anexo copia de nota enviada a Presidente de la República de fecha 15 de diciembre de 2015.**

Lo anterior se justifica en que este atraso afecta no sólo a las comunas, sino también a las familias, por el tema de salarios en la época navideña; así como, el pago a proveedores, causando retraso en la ejecución de obras de beneficio social, un impacto negativo en la circulación de efectivo en las economías locales, y por los intereses moratorios acumulados en el sistema financiero debido a la demora en los pagos programados.

### **3. CDA RESPALDAN GESTIONES DE COMURES, PARA UTILIZACION DE FODES ENERO-SEPTIEMBRE 2015, ACTUALIZACION DE REGLAMENTO Y AGILIZACION DE ENTREGA DE FONDOS EN DICIEMBRE**

Los Consejos Departamentales de Municipalidades (CDA) en apoyo a COMURES, han realizado gestiones ante la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto y los Diputados y Diputadas de todos los Institutos Políticos de cada departamento, a fin de que interpongan sus buenos oficios y apoyen la aprobación de un Decreto que permita autorizar el uso de los recursos FODES a las municipalidades en desechos sólidos, en el periodo comprendido entre el 1º de enero al 24 de septiembre de 2015, entre ellos el CDA de La Libertad, Chalatenango, Cuscatlán, San Miguel, Sonsonate, San Vicente, La Paz, Usulután, Morazán y La Unión, entre otros. A la fecha se continúa en espera de una resolución favorable, que se dará a conocer inmediatamente. **Anexo copia de solicitud presentada a la Asamblea Legislativa y documentación de respaldo.**

Asimismo los CDAs, en apoyo a las gestiones del Consejo de Directores de COMURES, también han enviado notas al Señor Presidente de la República, con el propósito que se revise la normativa y adecuación del Art. 10 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), a fin de que se tomen en cuenta los Arts. 5 y 8 de la Ley FODES, para que ambos instrumentos legales sean coherentes y armónicos, en razón de las restricciones a la inversión del 25% de los fondos FODES para gastos de funcionamiento, limitaciones que la Ley objeto de dicho Reglamento, no contiene; y han solicitado además, que dado que está por concluir el año fiscal, interponga sus buenos oficios para concretar la entrega del FODES correspondiente al mes de diciembre de 2015, para pago de salarios, aguinaldos y otros compromisos adquiridos por las municipalidades.

Se han realizado además, talleres entre los CDA y los Diputados de los departamentos de Ahuachapán, Chalatenango, entre otros, para cabildeo y negociación en relación a estos temas.

### **4. COMURES Y DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS DIVULGAN A GOBIERNOS MUNICIPALES LEY ESPECIAL PARA LA REGULACION Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PIROTECNICA**

Considerando época de navidad y año nuevo, en que se distribuyen y manejan en mayor cantidad los fuegos pirotécnicos, COMURES con el apoyo de la Dirección General de Cuerpo de Bomberos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT), llevaron a cabo los días 15 y 16 de diciembre de 2015, una serie de Reuniones Regionales con los 14 Consejos Departamentales de Municipalidades (CDA), en las que se divulga la Ley Especial para la Regulación y Control de las Actividades Relativas a la Pirotecnica, con los municipios de los departamentos de las zonas oriental y occidental del país. La finalidad es apoyar el rol de las municipalidades a quienes según la normativa, corresponde autorizar, previo aval técnico del Cuerpo de Bomberos, los lugares donde se instalarán las ventas colectivas temporales de productos pirotécnicos, en este caso para las festividades navideñas. En las reuniones participaron Alcaldes, Alcaldesas, miembros de Concejos Municipales y personal de las comunas encargado del tema.

## **5. GREMIAL DA A CONOCER LEY TRANSITORIA PARA FACILITAR ASENTAMIENTO DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES**

COMURES desarrolla entre el 24 de septiembre y 18 de diciembre de 2015, talleres de capacitación a nivel de los 14 Consejos Departamentales de Municipalidades (CDA), con el objetivo de divulgar el Decreto Legislativo No. 43 de la Ley Transitoria para Facilitar el Asentamiento de Partidas de Nacimiento de las Personas Adultas Mayores. A la fecha se ha obtenido una participación mayor al 92% de las municipalidades en 11 departamentos, entre Alcaldes, Alcaldesas, miembros de Concejos Municipales y Jefes de los Registros del Estado Familiar (REF).

La normativa que fue publicada en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 408, de fecha 31 de agosto de 2015, y que tendrá vigencia hasta el 20 de diciembre de 2016, es aplicable a personas (hombres y mujeres) mayores de 60 años, nacidos en El Salvador, que carezcan de asiento de partida de nacimiento por cualquier motivo, ya sea porque nunca fueron asentados o porque habiéndolo sido, a causa de un siniestro o suceso, los libros de registro de partidas de nacimiento fueron destruidos o desaparecieron. Asimismo, establece que las cabeceras departamentales serán responsables de su aplicación en colaboración con el resto de municipalidades del país. COMURES ha gestionado acercamientos con los Alcaldes y Alcaldesas Municipales y Jefes de los REF de las cabeceras, a fin de coordinar estas jornadas.

## **6. CORPORACION PARTICIPA EN INSTANCIA POLITICA EN CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA**

Desde marzo de 2015, COMURES ha venido participando a nivel técnico, en el Consejo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), por lo que en reunión con el Presidente de la República y titulares de diferentes instancias de Gobierno del 12 de noviembre, se planteó que es importante la participación del nivel político de la Gremial, por lo que la Presidencia solicitó a la Corporación se nombrará una terna de por lo menos tres Alcaldes y/o Alcaldesas para formar parte de una instancia política del CNSCC, y el personal técnico en un Comité Técnico de Seguimiento. En ese marco, la Gremial notificó oficialmente la nómina al Comisionado Presidencial de Seguridad y Secretario de Gobernabilidad de la Presidencia de la República. De acuerdo a lo expresado por la Presidencia a la Junta Directiva de COMURES, esperan en un lapso de un año, apoyar un mínimo de 50 municipalidades, a fin de coordinar inversión en el tema de seguridad ciudadana con énfasis en la prevención.

## **7. GOBIERNOS MUNICIPALES ANALIZAN ANTEPROYECTO DE LEY DE CULTURA DE EL SALVADOR**

En respuesta a solicitud de la Comisión de Cultura y Educación de la Asamblea Legislativa, de realizar un análisis técnico sobre las disposiciones del anteproyecto de Ley de Cultura de El Salvador, y de manera específica al Título V, relacionado con las competencias municipales, la Comisión de Asuntos Legales de COMURES, durante una reunión de trabajo sostenida el viernes 27 de noviembre de 2015, acordó solicitar a esa Comisión Legislativa, mayor información sobre este anteproyecto, para profundizar en el análisis y retroalimentar la posición de los gobiernos municipales respecto al título en mención, y que se realice una reunión para plantear la opinión de la Gremial con relación al anteproyecto de ley y otros puntos relacionados con esta temática. La propuesta de Ley de Cultura plantea entre otros, otorgar a los municipios, la gestión de la cultura a nivel local con apoyo de instituciones del Estado. Las municipalidades han manifestado la necesidad de que se reconozca y acepte la autonomía municipal, y que debe quedar claro que de acuerdo al Art. 4 No. 4 y 31 No. 6 del Código Municipal, la competencia de los municipios, es la promoción y el fomento de la cultura.

**La Gremial aprovecha esta oportunidad, para expresarles sus mejores deseos en esta Navidad y que 2016, sea de mucha prosperidad, que las metas y proyectos establecidos por los Concejos Municipales se cumplan en beneficio de las comunidades que representan.**

**Carlos Roberto Pinto Guardado  
Director Ejecutivo**

San Salvador, 18 de diciembre de 2015